## **LEY DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1944**

**DUELO NACIONAL.-** Se declara por fallecimiento del Dr. José Antezana.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionada la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

**Artículo 1o.-** Se declara la República en duelo nacional, sin cierre de encinas, el día sábado 30 del corriente, por el fallecimiento del ilustre hombre público doctor José Antezana.

**Artículo 2o.-** La capilla ardiente se levantará en el Hall del Palacio Legislativo, debiendo llevar la palabra en el sepelio, en representación de la H. Asamblea, un miembro de la Mesa Directiva.

Artículo 3o.- Los gastos de entierro correrán por cuenta del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 29 de septiembre de 1944.

**D. Foianíni. - B. Soriano E.**, Convencional Secretario. **- A. Zamorano**, Convencional Secretario. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a les 29 días del mes de septiembre de 1944 años.

G. Villarroel. - My. Quinteros.